GUÍA DE AMBIENTES SEGUROS







Implementación de la Política de Ambientes Seguros en las localidades, secciones, apostolados, actividades o programas del Regnum Christi. Cada dirección de localidad, sección, apostolado, actividad o programa del Regnum Christi es responsable de asegurar la implementación de la política de Ambientes Seguros a través de:

EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN:



Entregar, para ser leído por el voluntario, el código de conducta según corresponda:

- Código de conducta para voluntarios mayores de edad que colaboren con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi (voluntarios de 18 años en adelante).
- Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboren con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi (voluntarios hasta 17 años).
- Código de convivencia para participantes menores de edad (laicos participantes sin responsabilidades)



Impartir la capacitación sobre el Código de Conducta.



Tras la capacitación y adecuada explicación:

- Solicitar el acuse de recibo, comprensión y aceptación firmado por:
 - El voluntario: en el caso de mayores de edad (18 en adelante).
 - El voluntario y sus padres o representantes legales: en el caso de menores de edad (hasta 17 años)
 - El participante y sus padres o representantes legales: en el caso de participantes menores de edad (hasta 17 años)
- Preparar el acta de la capacitación impartida incluyendo fecha, temática, duración, formador y asistentes.



Archivar, donde mejor convenga para asegurar la estabilidad y correcto resguardo, los acuses de recibo, comprensión y aceptación y las actas de las capacitaciones impartidas.



Implementación de la Política de Ambientes Seguros

en las localidades, secciones, apostolados, actividades o programas del Regnum Christi.



De acuerdo con la coordinación territorial de Ambientes Seguros, implementar el programa de capacitación continua del área de Ambientes Seguros.



Seguir el protocolo de actuación ante incumplimiento del Código de Conducta.

EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN



Seguir el protocolo de actuación ante denuncia por abuso sexual.



Lineamientos generales de Ambientes Seguros



Al hablar de "Ambientes Seguros" nos referimos principalmente a fomentar relaciones sanas y evitar cualquier forma de abuso.



Contamos con tres códigos:

- Código de Conducta para voluntarios mayores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi dirigido a personas de 18 años o más que tienen alguna responsabilidad al cuidado, o participan en actividades, con niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables, por ejemplo, responsables de equipo, participantes de Familia Misionera, etc.
- Código de Conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi dirigido a personas de 17 años o menos que tienen alguna función de apoyo con niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables, por ejemplo, responsables del ECYD, responsables de Fuego y Color Misionero, voluntarios de Soñar Despierto, etc.



Lineamientos generales de Ambientes Seguros Código de Convivencia para participantes menores de edad en actividades del Regnum Christi dirigido a personas de 17 años o menos que asisten como participantes en nuestras actividades sin ninguna función de apoyo en relación con otros menores.



Los adultos y menores de edad que colaboren como voluntarios en actividades con niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi, además de cumplir con el perfil aprobado por el director de sección y su consejo, deben:

- Haber hecho la capacitación sobre la política de Ambientes Seguros quedando registro en el archivo de la sección o apostolado, según corresponda.
- Firmar un compromiso con estas políticas de prevención y su disponibilidad para la formación permanente en este campo. Para voluntarios que colaboren de manera estable, basta con que reciban y firmen una única vez al año el Código de Conducta. La ausencia del recibo o no querer firmarlo, inhabilita la participación como voluntarios en actividades con menores de edad.
- Participar en las actualizaciones periódicas sobre esta temática que ofrezca el director de sección o apostolado, considerándolas como parte de su formación integral[1]



En relación con la proporción de adultos al servicio de menores de edad, esta debe ser de al menos un adulto con 21 años o más por cada diez niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables para atender con madurez y adecuadamente tanto el desarrollo ordinario de la actividad como situaciones extraordinarias que requieran reaccionar diligentemente en caso de una emergencia. Esto no anula la participación de adultos voluntarios de entre 18 y 20 años que también colaboren, pero no califican para la proporción de adultos responsables – menores de edad.

^[1] Estatutos de la Federación Regnum Christi, n 30 §1



Lineamientos generales de Ambientes Seguros



Se debe comunicar a los padres de familia el nombre de la persona a cargo de la actividad, y debe ponerse a disposición de ellos y de cada participante, números de teléfono de contacto para casos de emergencia.



Es deber de la dirección de sección o apostolado, según corresponda, establecer e informar a todos los involucrados los canales de comunicación a través de los que se podrá interactuar con los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables (Cfr. Código de conducta, n. 6).



En la medida de lo posible se ha de buscar el apoyo de los padres de familia para que estén presentes en la actividad.



Contar con "Plan de emergencias" en donde se incluya teléfonos y direcciones de los centros de emergencias más cercanos al lugar donde se realiza la actividad (centros de salud, policía, etc.), así como designar a la persona que se hará cargo en caso de una eventualidad.



En materia leve, quien reiteradamente transgreda lo dispuesto en las directrices del código de conducta no podrá continuar participando en actividades con menores o adultos vulnerables. En materia grave, quedará inhabilitado quien cometa una sola transgresión.



Quien haya sido juzgado culpable de no reportar, entorpecer la investigación o impedir el correcto manejo de un caso de abuso, además de las eventuales sanciones civiles y/o canónicas, quedará impedido para ser nombrado para un puesto de responsabilidad en la Federación.



Los menores de edad que sean sorprendidos en conductas no autorizadas graves (por ejemplo, consumo de sustancias ilegales) o conductas inmorales (pornografía, exhibición de su propia intimidad, tocamientos con otros menores, etc.) serán separados de las actividades hasta que, de acuerdo con sus padres o representantes legales y en coordinación con ellos, se analicen las causas de tales conductas y se propongan medios concretos de ayuda. Estas situaciones han de manejarse con discreción para evitar la estigmatización de los afectados y la desedificación que tales conductas puedan ocasionar en el resto del grupo.